



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de noviembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5115, 5130, 5164, 5205, 5203, 5202, 5200, 5201, 5204, 5208, 2305-A1, 5215, 5211, 5213, 5216, 5217, 5218, 5212, 1122-B1, 2309-A1, 2308-A1, 2307-A1, 2294-A1, 2295-A1, 5219, 5221, 5222, 5223, 5224, 5225, 5226, 5227 y 5228.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2301-A1, 2300-A1, 5214, 1123-B1, 5220, 2299-A1, 5207, 5206, 2303-A1, 2302-A1, 5210, 2306-A1, 2297-A1, 2298-A1, 5209, 2304-A1, 1121-B1 y 2296-A1.

Tomo CCVI
Número

99

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través del artículo 2-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que en el rendimiento de las contribuciones que se señalan en dicho precepto, del 1% de la recaudación federal participable, el 16.8% se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal, definiendo la fórmula aritmética para tal efecto, donde se dispone que el 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal será considerado, siempre y cuando el gobierno de dicha entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.

Que, de conformidad al precepto legal antes indicado, para que un estado compruebe la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial, se deberá haber celebrado un convenio con el municipio correspondiente y publicado en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que el municipio deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo.

Que en fecha 1 de septiembre de 2016, “**LAS PARTES**” suscribieron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES**, mismo que fue publicado en el Periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 21 de febrero de 2017, con vigencia del 1 de septiembre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio en cita, “**LAS PARTES**”, previo acuerdo, pueden modificar o ampliar en su contenido, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio o Addendum.

Que en fecha 21 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número Treinta y ocho del Cabildo de San Antonio La Isla, en la cual se aprobó por unanimidad de votos el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, suscrito por el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, documento que se agrega como anexo ÚNICO al presente instrumento.

Que, atendiendo a la relevancia de los antecedentes antes expuestos, “**LAS PARTES**”, reconocen su importancia, destacando los siguientes beneficios:

- a) Continuidad en la dinámica recaudatoria del impuesto predial conocida a la fecha por los contribuyentes del Municipio, la que se estima incide en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, evitando con ello posibles interrupciones que ocasionen la dilación de la recaudación esperada dentro de los periodos establecidos en la legislación fiscal;
- b) Coadyuvar con el ejercicio de las funciones que realizan las autoridades fiscales estatales y municipales al amparo de dicho instrumento, en materia de recaudación y fiscalización del Impuesto Predial; y
- c) La conservación de la participación del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, como un ingreso adicional a la recaudación del impuesto predial, por parte del Municipio.

En mérito de lo anterior, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en realizar el presente Convenio Modificatorio, para quedar de la siguiente forma:

En lo referente al apartado de las **CLÁUSULAS**, se realizan las siguientes modificaciones:

Se agrega el inciso h) en la cláusula **SEGUNDA**, para quedar de la siguiente manera:

“DE LAS FUNCIONES CATASTRALES SEGUNDA.- ...

a) a g) ...

- h) De la información obtenida derivada del proceso de verificación catastral en campo, realizar la actualización del padrón catastral en el SIIGEM, así como en el Sistema de Gestión Catastral del Municipio, conforme a lo establecido en el Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y su reglamento, en cuanto a las diferencias de superficies de construcción y valor catastral.”

Se modifica la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**, quedando de la siguiente manera:

“VIGENCIA

VIGÉSIMA CUARTA.- Con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Hacienda Pública Municipal, respecto del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, que se distribuye a los municipios que tienen celebrado y publicado, el convenio para la administración del Impuesto Predial con el Estado; el presente Convenio estará en vigor desde la fecha de su publicación y hasta en tanto el **“EL MUNICIPIO”** manifieste la terminación del mismo o podrá darse por terminado anticipadamente en los casos previstos en la cláusula VIGÉSIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales.

Considerando la trascendencia y los fines del Impuesto Predial, **“EL MUNICIPIO”**, deberá informar al Ayuntamiento entrante como parte del Acta de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, la existencia del presente convenio, con la finalidad de que, en su caso, se someta a la consideración del Cabildo entrante para su ratificación o conclusión.

En el caso de que **“EL MUNICIPIO”** ratifique el convenio para ampliar el periodo de validez del instrumento legal, se hará acreedor a los beneficios, al cobro de las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias.

Se crea LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA, y en consecuencia el contenido de ésta se recorre y se convierte de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA, quedando de la siguiente forma:

“RATIFICACIÓN O CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

VIGÉSIMA QUINTA.- **“EL MUNICIPIO”** informará a **“LA SECRETARÍA”** la ratificación o conclusión del convenio lo cual deberá de hacerse por escrito, en un término no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de funciones del Ayuntamiento entrante, para tal efecto deberá agregar copia certificada del acuerdo emitido por el Cabildo, donde se mencione el sentido de su petición.

En caso de que **“EL MUNICIPIO”** decida dar por terminado el Convenio, agregarán a su comunicado copia certificada del acuerdo emitido por el Cabildo. Para tal efecto **“LAS PARTES”** acordarán el periodo en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, bienes muebles o inmuebles, así como los programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización de las acciones convenidas, el cual no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se tenga por concluido.”

“PUBLICACIÓN

VIGÉSIMA SEXTA.- El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la “Gaceta Municipal”.

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, **“LAS PARTES”** firman por duplicado el presente Convenio Modificatorio, quedando uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a los cinco días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

POR **“LA SECRETARÍA”**

RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

POR **“EL MUNICIPIO”**

FRANCISCO ESTRADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA).

VIDAL TORRES PEREA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

SARA EDUARDO VEGA
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ANTONIO LA ISLA
2016 - 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

NO. DE OFICIO: PM/SM/CC0656/2018
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE L.A. VIDAL TORRES PEREA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, EN BASE A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

.....CERTIFICA.....

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018 DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA ORDINARIA CABILDO NUMERO TREINTA Y OCHO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA, SU ACUERDO QUE RECAE A LA LETRA DICE:

QUINTO: En el desahogo del quinto punto del orden del día, en uso de la palabra por instrucciones del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento comento que el punto siguiente es: Revisión y en su caso aprobación del convenio modificatorio que se realiza al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales, suscrito entre el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a quienes en lo sucesivo se le denominara " La secretaria" y por otra parte el H Ayuntamiento del Municipio de San Isla, Estado de México, en lo sucesivo el Municipio y en su conjunto se les denominara las partes al tenor de los antecedentes declaraciones y clausulas

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, recaba la votación y se tomo el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos el convenio modificatorio que se realiza al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales, suscrito entre el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a quienes en lo sucesivo se le denominara " La secretaria" y por otra parte el H Ayuntamiento del Municipio de San Isla, Estado de México, en lo sucesivo el Municipio y en su conjunto se les denominara las partes al tenor de los antecedentes declaraciones y clausulas.

PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

L.A. VIDAL TORRES PEREA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO.



AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 1547/2018, la promovente PEDRO CAMACHO ORTEGA, en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Vicente Guerrero y Morelos número 7, en San Antonio, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 22.00 metros, con Calle Vicente Guerrero; AL SUR: 22.00 metros, con Escuela Morelos; AL ORIENTE: 19.20 metros con Felipe de Jesús Barela Ordoñez; AL PONIENTE: 19.20 metros, con Calle Morelos; con una superficie aproximada de 422.40 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de ley; edictos que se expiden el nueve de noviembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5115.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente 1366/2018, ENRIQUE MEJIA FONSECA, promueve ante éste Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble sin denominado, ubicado en Calle Matamoros Sur, sin número, Barrio Calayuco, en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 170.24 m² (CIENTO SETENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 17.92 metros y colinda con PASO DE SERVIDUMBRE DE 3.07 metros, CON SALIDA A CALLE MATAMOROS; al SUR: 17.92 metros y colinda con ANTONIO VELAZQUEZ DE LA ROSA, al ORIENTE: 9.50 metros y colinda con anteriormente AURELIA FLORES VELAZQUEZ y actualmente con MARÍA DOLORES RIOS FLORES, y por el PONIENTE: 9.50 metros y colinda con ALEJANDRA VELARDE MARQUEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

Fecha del acuerdo: cinco de noviembre de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, L. en D. MARTÍN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

5130.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ROSALIA AVALOS ESPINOSA.

BARRIENTOS CRISTOBAL, Apoderada Legal de Tertius Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, Apoderado de Banco Invex Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Invex, Grupo Financiero Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso número 1301, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 474/2018, juicio ORDINARIO MERCANTIL, en contra de la ROSALIA AVALOS ESPINOSA a quien le demanda las siguientes prestaciones: a) b), c), d), e), f), g), h), en la declaración judicial que se realice del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado, lo anterior, de conformidad en la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, contenida en el instrumento notarial número 15,067 de fecha treinta de mayo del dos mil dos, celebrado ante la fe del LIC. HECTOR MANUEL CARDENAS VILLAREAL, Notario PÚBLICO 201, Del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, documentos base de la acción, en donde se estableció que se podría dar por vencido anticipadamente sin necesidad de declaración judicial el plazo del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria establecido en la CLAUSULA NOVENA, y en consecuencia se le podría ser exigible de inmediato el pago total del crédito, interés causados y demás accesorios legales a la demandada, si este dejara de cubrir puntualmente cualquier cantidad a su cargo, derivada del contrato antes citado, especialmente si dejaban de pagar puntualmente cualquier cantidad a que estuviera obligada conforme al citado contrato. Lo anterior en base en los siguientes hechos: Con fecha veinte de julio del año dos mil doce se celebró contrato de fideicomiso irrevocable de administración identificado con el número 1301, en el cual el fideicomiso HSBC MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como fiduciario en el fideicomiso identificado con el número f/304557, del cual formaba parte CRÉDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MULTIPLE apporto al patrimonio del fideicomiso el crédito otorgado al hoy demandado, siendo que del mismo se desprende que BANCO INVEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, actúa en el mismo como fiduciario, motivo por el cual resulta procedente la acción sobre ORDINARIO MERCANTIL, que promueve en la presente vía. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACION AMPLIA Y COBERTURA NACIONAL Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDEN EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMÍREZ GARCIA.-RÚBRICA.

5164.-20, 21 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 824/2018, promovido por LUISA ISLAS DE LA CRUZ relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del terreno ubicado en: CALLE SAUCES SIN NÚMERO ESQUINA CALLE ÁRBOL DE LA VIDA COLONIA LLANO GRANDE, ACTUALMENTE CALLE SAUCES NUMERO 2436 ORIENTE ESQUINA ÁRBOL DE LA VIDA NUMERO 631 SUR, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 11.00 METROS CON MA. CONCEPCIÓN ISLAS DE LA CRUZ, AL SUR: 10.85 METROS CON CALLE SAUCES, AL ORIENTE: 25.70 METROS CON CALLE ARBOL DE LA VIDA, AL PONIENTE: 25.67 METROS CON PETRA ISLAS DE LA CRUZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 280 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 31/10/2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

5205.-22 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2145/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ENRIQUE ALMAGUER CORREA, sobre un bien inmueble ubicado en Calle Rafael Vega, sin número, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 20.97 metros linda con Fortino Tinoco Cruz; Al Sur: 20.00 metros linda con Fortino Tinoco Cruz; Al Oriente: 10.00 metros, linda con Calle Rafael Vega; Al Poniente: 10.05 metros y linda con Fortino Tinoco Cruz. Con una superficie aproximada de doscientos cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados (204.85 m²); en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Auto de fecha: veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5203.-22 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2210/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGEL BRAVO MEJIA, sobre un bien inmueble ubicado en domicilio calle Las Pilas, sin número, Tercera Manzana, Centro, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 13.00 metros y linda con Camino Vecinal; Al Sur: 12.09 metros y linda con Juan Hernández; Al Oriente: 12.00 metros, y linda con Francisco Ángeles Santiago; y Al Poniente: 13.16 metros y linda con Alvina Vázquez Nava; con una superficie de 157.48 m² (ciento cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

Auto: veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Secretario de Acuerdos: Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

5202.-22 y 27 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 827/14.

SRIA "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO VIA DE APREMIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE NEGRETE ALEGRIA TRINIDAD NATALIA Y CHAVEZ MACEDO EPIGMENIO CRUZ LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, por auto del dos de octubre del año dos mil dieciocho, señalo las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a rematar hipotecado ubicado e identificado en EL CONJUNTO URBANO "COFRADIA SAN MIGUEL" SITUADO EN MANZANA 8, LOTE 45, VIVIENDA C COLONIA SAN MIGUEL TEPOTZOTLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO., y es valor del inmueble la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS partes del precio.

PARA SU PUBLICACION EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO EN EL PERIODICO LA RAZON, POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABLES, Y ANTE EL JUEZ EXHORTADO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESA ENTIDAD.- México, Distrito Federal a 08 de Octubre del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

5200.-22 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA "A".

EXPEDIENTE 413/2012.

DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MEG IMPORTACIONES S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RAFAEL SACAL MICHA Y MARÍA GUADALUPE

ESCALERA LEANDRO, expediente número 413/2012, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

... se deja sin efectos la fecha señalada en auto de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, como se solicita con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, se saca a pública subasta el inmueble ubicado registralmente como Departamento seiscientos dos, ubicado en la calle Antiguo Camino a Tecamachalco seiscientos ochenta y cinco, Colonia Lomas del Olivo, Conjunto Residencial Torre Bosque Municipio de Huixquilucan, Estado de México, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el Diario Imagen, tablero de avisos de este Juzgado y Tesorería de la Ciudad de México pero en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; señalándose como valor del inmueble VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo exhibido por el perito tercero en discordia actualizado; sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos en los estrados del Juzgado y en los sitios de costumbre, lo anterior como lo señala el precepto 572 del Código de Procedimientos Civiles, otorgando plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones para su cumplimiento...

EN LA CIUDAD DE MÉXICO 30 DE OCTUBRE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5201.-22, 28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACION DE DOMINIO

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 846/2018, promovido por JESÚS JAIMES MORALES, en su carácter de Apoderado Legal de CLARA GUADALUPE GONZALEZ DE SALCEDA BARBABOSA, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en CALLE BOULEVARD JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN SIN NÚMERO, SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.25 metros con BOULEVARD JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN; AL SUR: 10.00 metros con CLARA GUADALUPE GONZÁLEZ DE SALCEDA BARBABOSA; AL ORIENTE: 38.28 metros con JOSÉ LUIS JIMÉNEZ ZUÑIGA Y AL PONIENTE: 36.50 metros con MANUELA GARCIA DE VILCHIS. Con una superficie aproximada de 375.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, MAESTRA EN DERECHO MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

5204.-22 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1419/2018, MARCELO LEÓN ENCISO, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto de un inmueble denominado "LA PUERTA" ubicado en CALLE MORELOS, SIN NÚMERO, SAN PEDRO POZOHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el veinte (20) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor FIDEL LEÓN LÓPEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL de 1914.00 M2 (MIL NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 75.50 METROS LINDA CON FÉLIX LEÓN ENCISO.

AL SUR: 89.50 METROS LINDA CON ALFONSO LEÓN ENCISO.

AL ORIENTE: 25.00 METROS LINDA CON CALLE (ACTUALMENTE CALLE HIDALGO).

AL PONIENTE: 24.25 METROS, LINDA CON CALLE MORELOS.

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5208.-22 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1420/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARCELO LEÓN ENCISO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, SAN PEDRO POZOHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

CELEBRADO CON LA SEÑORA CATALINA LÓPEZ SALAZAR, EN FECHA SEIS (06) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL (2000), QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 08.00 METROS LINDA CON CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE.

AL SUR: 08.00 METROS LINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

AL ORIENTE. 39.00 METROS LINDA CON CARLOS HERRERO LÓPEZ.

AL PONIENTE: 43.00 METROS LINDA CON JUAN LÓPEZ PINEDA.

Teniendo una superficie de 328.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.-TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

5208.-22 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IRMA HERRERA SAGREIROS.

En el expediente número 1325/2018 relativo AL JUICIO DIVORCIO INCAUSADO solicitado por JOSÉ LUÍS CORTÉS ORTIZ, obran los hechos en que se basa su solicitud, mismos que a la letra dicen:

Hechos

1.- En fecha 20 de agosto del 2018, JOSÉ LUÍS CORTÉS ORTIZ solicitó el presente divorcio, ante el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, con número de expediente 1325/2018.

Por ignorarse su domicilio de la presente, deberá publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete 07 de noviembre dos mil dieciocho 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ DÁMASO CÁZARES JUÁREZ.-RÚBRICA.

2305-A1.-22 noviembre, 4 y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC contra REZA RODRIGUEZ IRAD OCTAVIO, expediente 1013/2017, LA C.

JUEZ QUINCUGESIMO NOVENO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. . . Ahora bien, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en CASA DUPLEX NUMERO OCHO "A", UBICADA EN LA CALLE AVENIDA HACIENDA FLOR CANELA MANZANA XLI (CUARENTA Y UNO ROMANO), LOTE NUMERO TREINTA Y CINCO "A", EN EL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA REAL DE TULTEPEC", MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'171,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio rendido por el perito de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, con fundamento en el artículo 573 del Código Procesal de la materia. En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado reformado el catorce de julio de dos mil catorce, convóquense postores por medio de edictos que se fijara por una sola ocasión en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Secretaria de Finanzas de esta Ciudad y en "LA RAZON", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su Legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde las promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, así también aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del mismo. . . NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Maestra MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe.-CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-RÚBRICA.

5215.- 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1088/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por MERCEDES VÁZQUEZ RAMÍREZ, respecto al inmueble denominado "LOS MONTIELES" ubicado en cerrada La Parroquia, número 2, San Juan Teotihuacán, Estado de México; que en fecha diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), MERCEDES VÁZQUEZ RAMÍREZ, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con SILVINO MELO DÍAZ el terreno denominado como "LOS MONTIELES", dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 30.00 metros y colinda con cerrada la Parroquia, AL SUR: 30.00 metros y colinda con SILVINO MELO DÍAZ, actualmnte con MARTHA VELÁZQUEZ MONTEERRUBIO y RODOLFO LÓPEZ, AL ORIENTE: 12.50 metros y colinda con SUCESIÓN DE PEDRO SUAREZ OLVERA, actualmente con MIGUEL HERNÁNDEZ ORDAZ, y AL PONIENTE: 12.50 metros y colinda con SUCESIÓN DE PEDRO SUAREZ OLVERA, actualmente con JONATHAN YAZMANI CORTEZ RAMOS e INGRID SHANDAL CORTEZ RAMOS, con una superficie total 375.00 metros cuadrados, dicho inmueble hasta la fecha no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no cuenta con adeudos, y tampoco pertenece a ningún ejido. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO

OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-Doy fe.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

5211.- 22 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

ISRAEL RUIZ SERRANO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1184/2018, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL CAPULIN", ubicado en CALLE EL CAPULIN SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE PURIFICACIÓN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que desde el día tres de febrero del año dos mil trece, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con J. ISABEL OLVERA HERNÁNDEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 4.30 metros con SERVIDUMBRE DE PASO

AL NORPONIENTE en 3.57 metros con SERVIDUMBRE DE PASO

AL SUR en 6.55 metros con CALLE EL CAPULIN

AL ORIENTE en 28.57 metros con ELIAS OLVERA HERNANDEZ, actualmente con JUAN OLVERA OLIVA

AL PONIENTE en 25.90 metros con CERRADA SIN NOMBRE

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 185.88 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: nueve de noviembre del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

5211.- 22 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 784/2018, promovido por RICARDO ABEL SANCHEZ ARELLANO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en FELIPE CHAVEZ BECERRIL, NUMERO 100, EN SAN JUAN BUENA VISTA SAN LORENZO TEPALTITLAN, CP. 50010, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.00 METROS CON AURORA ROA MARTINEZ.

AL SUR: 13.00 METROS CON JESUS RIVERA CONTRERAS.

AL ORIENTE: 8.60 METROS CON FILIBERTO ACEVEDO VELAZQUEZ.

AL PONIENTE: 8.60 METROS CON CALLE FELIPE CHAVEZ BECERRIL.

CON UNA SUPERFICIE DE 111.80 M2 (CIENTO ONCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, trece de noviembre de dos mil dieciocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. KAREN GUZMAN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

5213.- 22 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

MARÍA DE LOURDES GARCÍA GONZÁLEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1195/2018, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "TECORRAL", ubicado en Avenida México, número treinta y tres, en el poblado de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día veintinueve de septiembre del año dos mil, celebro contrato de compraventa con el Señor JUAN HERNÁNDEZ FLORES, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 726.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.79 metros y colinda con CALLE EMILIANO ZAPATA, AL SUR 13.03 metros NICOLÁS SÁNCHEZ; y AL ORIENTE de 43.80 metros con AVENIDA MÉXICO, y AL PONIENTE 32.86 metros y colinda con PABLO HERNÁNDEZ FLORES.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

OTUMBA, MÉXICO, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA ESPERANZA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5216.- 22 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ROGELIO RIVERA CASTRO, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 1145/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE UBICADO EN FERNANDO E. GUTIÉRREZ, LOTE 6, S/N, BARRIO LAS ÁNIMAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 235.90 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 diez metros, colinda con calle FERNANDO E. GUTIÉRREZ; AL SUR: 17.30 diecisiete metros treinta centímetros y colinda con la propiedad del señor

SEBASTIÁN SALINAS, AL ORIENTE: 15.00 quince metros y colinda con propiedad del señor NAHUM GARCÍA CAMACHO y; AL PONIENTE: 19.50 diecinueve metros cincuenta centímetros y colinda con propiedad de la señora MICHEL ANACORETA PÉREZ.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (El Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-----DOY FE-----

AUTOS QUE LO ORDENA: DIEZ (10) Y VEINTICINCO (25) AMBOS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.-----DOY FE-----
5217.- 22 y 27 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente 708/2018 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO promovido por EDUARDO TELLO MARTINEZ A LORENA LUNA CHAVEZ, se solicitó la disolución del vínculo matrimonial; bajo los siguientes hechos; que en fecha 9 de septiembre del año 2004 contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, que establecieron su domicilio conyugal en CALLE AGUASCALIENTES MZ. 19, LT. 19, COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, que durante su matrimonio procrearon dos hijas de nombres EVELYN ITZEL y EMILY SHERLYN, de apellidos TELLO LUNA, que en fecha día catorce de febrero del año dos mil catorce, la demandada abandono el domicilio conyugal, llevándose a las menores a CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, POSTERIORMENTE EN EL AÑO 2014 la cónyuge se llevó a las menores a CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA, que en septiembre de 2016 la cónyuge llega al MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, a pasar las vacaciones con su progenitor, y toda vez que no se localizo el paradero de LORENA LUNA CHAVEZ, ordeno que se emplazara por medio de edictos, que se anunciaran por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, pudiendo ser, El Rapsoda, El Universal, Ocho Columnas, Excélsior o en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, ante este Tribunal, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Se expide a los nueve días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.-----Doy fe. -
-----SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

5218.- 22 noviembre, 4 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1096/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en contra de GEORGINA MENDOZA MONTES, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dicto audiencia de primer almoneda de remate que a la letra dice: TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ

HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, día y hora para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE. En términos de lo establecido por los artículos 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a calificar de legal la presente almoneda de remate, en virtud de que se encuentran glosados en autos las publicaciones de Edicto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, de las cuales se desprende que no median menos de siete días de su publicación a la presente fecha, así como la fijación del mismo en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional, de igual forma, obra el certificado de libertad o existencia de gravámenes expedido el trece de julio de dos mil dieciocho por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tenancingo; sin que se mandara citar a acreedores diversos por no haberlos, por lo tanto, ha lugar a calificar de legal la presente almoneda de remate. Acto continuo, la Secretaría de Acuerdos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, da cuenta a la Jueza del conocimiento, e informa que hasta antes del inicio de la almoneda no se presentó postura alguna para la presente. La Jueza acuerda: Vista la cuenta secretarial con fundamento en el artículo 2.235 del Código Procesal Civil, y ante la inexistencia de postura legal alguna, se concede el uso de la palabra a la parte que comparece para que manifieste lo que a su interés convenga. En uso de la palabra la actora por conducto de su abogado, manifiesta: Que toda vez que no existe postura legal en la presente audiencia solicito respetuosamente se fije fecha para la segunda almoneda de remate, llevando a cabo el descuento legal del valor del inmueble, mismo que consta en autos, así como la publicación del edicto correspondiente. En seguida la Jueza acuerda: Visto lo manifestado por la actora por conducto de su abogado, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 2.157, 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles y a efecto de anunciar la venta legal del bien inmueble motivo de almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble que fuera objeto de terminación de la copropiedad con las siguientes características: 1. INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA AVENIDA HIDALGO PONIENTE, NÚMERO CUATROCIENTOS DOS, COLONIA CENTRO, EN TENANCINGO, MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA METROS, NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, DELIMITADO DE LA SIGUIENTE FORMA: AL NORTE: 12.20 METROS CON ROSA CAMACHO DE GALLEGOS; AL SUR: 10.72 METROS CON AVENIDA HIDALGO; AL ORIENTE: 10.68 METROS CON MANUEL MORENO; AL PONIENTE: 12.18 METROS CON ESTEBAN DOMÍNGUEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, MÉXICO, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00051562. El cual fue valuado en la cantidad de \$1,580,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio al que en términos de lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le reduce en un cinco por ciento (5%), resultando la cantidad de \$1'501,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base esta última para el remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada, en consecuencia se convocan postores para su venta, por lo que anúnciense en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, a costa del interesado, así como en la tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; debiendo presentar con toda oportunidad ante esta Autoridad los ejemplares, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo no se llevara a cabo la misma. Haciendo del conocimiento de los postores, que deberán presentar la cantidad fijada como postura legal en billete de depósito, cheque de caja, cheque certificado o transferencia bancaria, ello en razón del monto señalado y por seguridad.

Fecha del auto que ordena la publicación: cinco de noviembre de dos dieciocho.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

5212.- 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 2214/2018, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación (Información de Dominio), promovido por JORGE HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ante la JUEZA CUARTO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, MÉXICO, quien lo admitió a trámite por auto de fecha 24 de octubre de 2018 respecto del inmueble denominado: "TLATOSCA", UBICADO EN CERRADA FRANCISCO VILLA, MANZANA CUATRO, LOTE TRES, COLONIA SAN LORENZO actualmente VILLA SAN LORENZO, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.55 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 13.85 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 09.50 METROS Y LINDA CON SUCESIÓN DE BERNABE GONZÁLEZ, AL PONIENTE: 09.50 METROS Y LINDA CON CERRADA FRANCISCO VILLA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 132.15 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con BULMARO JIMÉNEZ ONOFRE Y OFELIA BLANCAS DE JIMÉNEZ, en fecha 09 de enero de 2008 y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente, que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral como lo acredita con el certificado de no inscripción exhibido, no se encuentra bajo el régimen de propiedad ejidal lo que esta demostrado con la constancia del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, México, en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a decirlo a este Juzgado. Publicación ésta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación designándose "El Ocho Columnas". Se extiende el día siete de noviembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

1122-B1.- 22 y 27 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3523/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARÍA LUCIANA GUADALUPE ARANZA SALAZAR, se dictó auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, en la que se admitió su solicitud y se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos:

El día doce de marzo del año dos mil, celebré contrato privado de compraventa entre el señor VÍCTOR JESÚS BASTIDA LAGUNA y la promovente MARÍA LUCIANA GUADALUPE ARANZA SALAZAR, con el carácter de vendedor y compradora, respectivamente, respecto del bien inmueble ubicado en Callejón del Muerto, sin número, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, adquiriendo desde esa fecha el derecho real de propiedad y posesión sobre dicho inmueble, tal y como se acredita con el original del referido contrato. El mencionado contrato que se exhibe se especificó como medidas

y colindancias las siguientes: AL NORTE: 26.35 metros colinda con Ernesto Chávez Rojas; AL SUR: 26.16 metros colinda con Víctor Jesús Bastida Laguna; AL ORIENTE: 14.79 metros colinda con Oliva Centeno Martínez y Lorena Bastida Martínez; AL PONIENTE 15.00 metros colinda con Callejón del Muerto. Con una superficie total aproximada de 391.08 mts2 (trescientos noventa y un metros cuadrados con ocho decímetros). A partir de la fecha de la fecha de celebración del contrato de compraventa la parte actora comenzó a poseer material y jurídicamente el inmueble materia de la presente a título de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Asimismo proporcionó a sus colindantes a fin de ser citados en términos de Ley, circunstancias que les constan a CARLOS AUGUSTO ESPEJEL DESALES, ARMANDO RAMÍREZ MÉNDEZ, ALICIA MONSERRAT FREY ARANZA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México; fijese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de noviembre del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALEXS CABAÑAS DURÁN.-RÚBRICA.

2309-A1.- 22 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 597 en contra de GARCÍA ALBARRÁN SHAJID Y FLORES LINO MARÍA DEL ROCÍO expediente número 154/2017, la Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, EL Doctor en Derecho AGAPITO CAMPILLO CASTRO, por proveídos dictado de fecha VEINTINUEVE, cuatro y dos de octubre de dos mil dieciocho.- Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en: LA UNIDAD PRIVATIVA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 5-B MANZANA 4, UBICADA ACTUALMENTE EN LA CALLE PEDRO GARIBAY NÚMERO EXTERIOR 5, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO TIPO DUPLEX, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "RINCONADAS DEL PILAR" LOCALIZADO EN PROLONGACIÓN PASEO TOTOLTEPEC SIN NÚMERO, EX RANCHO DE LA INDEPENDENCIA, SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate del avalúo que obra en autos, que corresponde a la cantidad de \$620,000.00 (seiscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y en el Periódico "LA JORNADA". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán

consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad.

Y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento EXHORTO, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado en cita, así como en un Periódico de aquella entidad federativa, conste.-C LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL.-RÚBRICA.

2308-A1.- 22 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 641/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por JOSÉ GUADALUPE IBÁÑEZ PÉREZ, mediante auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintisiete de enero de mil novecientos noventa, con la C. RAMONA PÉREZ IBÁÑEZ, adquirió el predio denominado Hoyo de Ardilla ubicado en el pueblo de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 40,013.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 206.77 metros y linda con el señor Guillermo Ibáñez Pérez, en la actualidad linda con Facundo Ibáñez Martínez; AL SUR: 196.95 metros y una línea de 23.15 metros y linda con barranca y vía de Ferrocarril, y aclara que actualmente no existen tales vías de Ferrocarril; AL ORIENTE: 180.25 metros y linda con el señor Silverio Ibáñez, en la actualidad linda con Gloria Ibáñez Reyes; y AL PONIENTE: 188.07 metros y linda con barranca; acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-DOY FE.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2307-A1.- 22 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - SANTIAGO RIVERO ROJAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 362/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente en Calle Ignacio Allende sin número, cuatro caballerías, Pueblo Nuevo de Morelos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 247.80 metros

con Mauro Rivero Hernández; AL SUR: 247.80 metros con José Rivero Díaz; AL ORIENTE: 25.50 metros con Ejido de Xolox, actualmente Francisco Jandete Ruiz; AL PONIENTE: 26.50 metros con Calle Ignacio Allende; con una superficie aproximada de 6,566.10 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Firma.-Rúbrica.

2294-A1.-22 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MANUEL GUTIERREZ MONTES, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1173/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, respecto de una fracción del inmueble AVENIDA BENITO JUÁREZ SIN NUMERO BARRIO SANTIAGO TLALTEPOXCO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN DOS TRAMOS: El Primer Tramo en: 3.47 metros y colinda con Propiedad de Sebastián Ortega Gómez. El Segundo Tramo en 21.96 metros y colinda con Sebastián Ortega Gómez; AL NORESTE en: 111.25 metros y colinda con Ernesto Gómez; AL SURESTE EN DOS TRAMOS: El Primer Tramo en: 5.81 metros y colinda con Avenida Benito Juárez. El Segundo Tramo en 40.52 metros y colinda con Avenida Benito Juárez; AL SUR EN DOS TRAMOS en; El Primer Tramo en: 14.07 metros y colinda con Miguel Calzadilla Gómez. El Segundo Tramo en 2.65 metros y colinda con Miguel Calzadilla Gómez; AL SUROESTE EN; 15.51 metros y colinda Canal de Desagüe; AL PONIENTE EN DOS TRAMOS; El Primer Tramo en: 119.00 metros y colinda con J. Guadalupe Paniagua y Raúl Martínez. El Segundo Tramo en 2.18 metros y colinda con Miguel Calzadilla Gómez; con una superficies total de 5,798.48 METROS la que en fecha cinco de enero del año mil novecientos ochenta y dos, el suscrito mediante contrato privado de compraventa, en calidad de comprador, adquirí del señor JUAN CALZADILLA VILLA, en su calidad de vendedor; y desde la fecha antes precitada, he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Auto que lo ordena: Cuautitlán, México, veintitrés de octubre y ocho de noviembre ambos de dos mil dieciocho, Licenciada Gabriela García Pérez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2295-A1.-22 y 27 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EL LICENCIADO NOÉ EUGENIO DELGADO MILLÁN, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE

431/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR MA. FRANCISCA ARRIAGA ESQUIVEL Y OTROS, ACORDÓ QUE se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en la que consta que IGNACIO ARRIAGA DELGADO contrajo matrimonio civil con MARÍA LORENZANA ESQUIVEL SÁNCHEZ el dos (2) de febrero de mil novecientos treinta y nueve (1939), de dicha relación procrearon a MA. FRANCISCA, OLGA, MARÍA EUGENIA, JOSÉ JUAN Y ALVARO todos de apellidos ARRIAGA ESQUIVEL, en fecha dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) IGNACIO ARRIAGA DELGADO salió de su domicilio ubicado en CALLE MORELOS NÚMERO 9 NORTE, COLONIA SAN JUAN IZTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, siendo aproximadamente las dieciocho horas (18:00), siendo que se comunicó vía telefónica el diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) a las 03:00 horas posterior a ello se sucita el terremoto de 8.1 (mw) y desde ese momento desconocen su paradero, en consecuencia se ordena la citación del señor IGNACIO ARRIAGA DELGADO, por medio de la publicación de EDICTOS por UNA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro PERIÓDICO de mayor circulación de esta Ciudad y en el BOLETÍN JUDICIAL, el cual deberá contener una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, haciéndole saber a dicha persona que se está haciendo valer en este Juzgado la Declaración de Ausencia en su persona y que deberá comparecer a deducir sus derechos; esta publicación deberá realizarse de la forma ordenada durante un año.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA LUISA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5219.-22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Se les hace saber que en el expediente 373/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por conducto de su apoderado legal, en contra de MOISÉS ORTEGA GARITA y MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, mediante autos de doce, diecinueve y treinta, todos del mes de octubre de dos mil dieciocho el Juez del conocimiento, señaló las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado consistente en: VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL, MARCADA CON LA LETRA "A" DEL LOTE CONDOMINIAL 23 (VEINTITRÉS) DE LA MANZANA CUARENTA Y CUATRO (44), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DUPLEX HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO REAL DE SAN PABLO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral con el folio real electrónico 00014301; por lo que se ordenó convocar postores, haciendo la publicación de los edictos respectivos, para lo cual se hará una sola publicación, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a 5 días; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra dicho importe, se expide el presente a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-Publíquese.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.-En Toluca, Estado de México, trece de noviembre de dos mil dieciocho; el Licenciado Rubén Mosqueda Serralde, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por autos de doce, diecinueve y treinta,

todos del mes de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

5221.-22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1507/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por PALOMA CRUZ CRUZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie aproximada de 26.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.46 METROS COLINDA CON AMADA CRUZ SANCHEZ, AL SUR: 3.46 METROS COLINDA CON CARRETERA SANTA MARÍA DEL LLANO, (ANTES CAMINO PRINCIPAL DE SANTA MARÍA DEL LLANO), AL ORIENTE: 7.54 METROS COLINDA CON GABRIEL VIEYRA CRUZ, Y AL PONIENTE: 7.54 METROS COLINDA CON AMADA CRUZ SANCHEZ. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de dominio en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Se expide en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el 13 (trece) de noviembre de dos mil dieciocho.-Doy fe.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

5222.-22 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIO PAREDES DE LA TORRE, por su propio derecho, bajo el expediente número 1083/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LAS GRANJAS, SIN NUMERO BARRIO DE SAN MARCOS. MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 89.49 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR EN DOS LINEAS: LA PRIMERA: 30.26 COLINDA CON MARIA TRINIDAD VARGAS RODRIGUEZ Y LA SEGUNDA: 64.45 METROS COLINDA CON AVENIDA DE LAS GRANJAS; AL ORIENTE: 168.65 METROS COLINDA CON GISELA SANCHEZ OAXACA; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA: 97.42 METROS COLINDA CON MARIA TRINIDAD VARGAS RODRIGUEZ Y LA SEGUNDA: 74.65 METROS COLINDA CON MARIA JUANA SOLEDAD RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y/O JUANA RODRIGUEZ DOMINGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12,777.42 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-VALIDACIÓN DE EDICTO.-Acuerdo de fecha: veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5223.-22 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

FILADELFO LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1233/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (In matriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, Y SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.87 METROS CON MARICARMEN PÉREZ VEGA, QUIEN COMPRO A FAVOR DE SU MENOR HIJO JARED RAMSÉS RAMIREZ PEREZ; AL SUR: 28.80 METROS COLINDA CON ANGELA RAMIREZ CASTRO; AL ORIENTE: 11.58 METROS CON LUISA RAMIREZ CASTRO Y PERLA RAMIREZ CASTRO; AL PONIENTE: 11.54 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 333.91 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a quince de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Ocho de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5224.-22 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.- EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 617/2018, PROMOVIDO POR MARÍA CRISTINA BARRERA GARCÍA, QUIEN EN LA VÍA JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA EN CONTRA DE BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, INVERMÉXICO A EFECTO DE ACREDITAR QUE HA POSEIDO EL INMUEBLE QUE HA CONTINUACION SE DESCRIBE POR EL TIEMPO Y CONDICIONES EXIGIDAS PARA PRESCRIBIRLO Y QUE POR ENDE SE HA CONVERTIDO EN DUEÑO DEL MISMO Y EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA REFIRIO LA SIGUIENTES PRESTACIONES A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE EL CRÉDITO HIPOTECARIO CONCEDIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA, BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, INVERMEXICO, CONFORME AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA COMERCIAL HA PRESCRITO, POR TANTO HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA O LIBERATORIA. B).- EN BASE A LO ANTERIOR, LA DECLARACIÓN QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA COMERCIAL. C).- LA PRESCRIPCIÓN DE LOS INTERESES GENERADOS EN VIRTUD DEL CRÉDITO HIPOTECARIO COMERCIAL, DE FECHA 08 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN RAZÓN DE LA EXTINCIÓN DEL PLAZO PARA EXIGIR EL PAGO, Y POR TANTO OPERADO LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA O LIBERATORIA. D).- LA EXTINCIÓN DE LA HIPOTECA COMERCIAL CON LA QUE GARANTIZÓ EL CRÉDITO CONTENIDO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. DE FECHA 08 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN RAZÓN DE LA EXTINCIÓN DEL PLAZO PARA EXIGIR EL PAGO, Y POR TANTO OPERADO LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA O LIBERATORIA. E).- LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE LA CIUDAD DE JILOTEPEC, DE MOLINA ENRÍQUEZ, DE LA EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA COMERCIAL, EN LA PARTIDA: 471,

VOLUMEN: III, LIBRO 2, SECCIÓN: COMERCIO, FECHA DE INSCRIPCIÓN 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997 CON LA QUE SE GARANTIZÓ EL CRÉDITO. F).- LOS GASTOS Y COSTAS QUE GENERE EL PRESENTE JUICIO. LO ANTERIOR BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- CON FECHA 08 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, (1994) EL C. FRANCISCO BARRERA GARCÍA, FIRMÓ UN CONTRATO DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, POR LA CANTIDAD DE \$79,902.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS NUEVOS PESOS, 00/100. M.N.), SEGÚN TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA 2,037 (DOS MIL TREINTA Y SIETE), DE FECHA 21 DE JULIO DE 1992 ANTE LA FE DEL LICENCIADO, CARLOS ANTONIO REA FIELD NOTARIO PÚBLICO 187, DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL, NÚMERO 63608, EN EL DISTRITO FEDERAL, EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1992. 2.- EN LA PRIMERA CLAUSULA SE PACTÓ COMO EROGACIÓN NETA, INICIAL A CARGO DEL ACREDITADO (EL BANCO MEXICANO), POR LA CANTIDAD DE N\$79,902.00 SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.) Y QUE EN DICHA CANTIDAD TOTAL SE CONSIDERÓ SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS DE DICHO CRÉDITOS. 3.- EN LA CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, SE PACTÓ LA TASA DE INTERÉS, CONVINIÉNDOSE QUE LAS CANTIDADES EJERCIDAS POR EL ACREDITADO, CAUSARÍAN INTERÉS SOBRE SALDOS INSOLUTOS DEL CRÉDITO, DEL ACUERDO CON LAS FORMULAS IMPLANTADAS UNILATERALMENTE POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA, ADEMÁS SE CONVINO EN ESTA CLÁUSULA EN EL INCISO C) SE PACTÓ QUE EL PLAZO DEL CRÉDITO SERÍA DE 15 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE 8 DE JUNIO DE 1994, VENCIÉNDOSE EL OCHO DE JUNIO DE 2009, OBLIGÁNDOSE EL ACREDITADO A PAGAR EL CAPITAL LOS INTERESES Y DEMÁS ACCESORIOS DERIVADO DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, EN EL DOMICILIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. 4.- EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, SE OBLIGÓ EL ACREEDOR A ENTREGAR O ENVIAR UN ESTADO DE CUENTA ASÍ COMO OS AJUSTES A LA TASA DE INTERESES COMISIONES Y CONDICIONES AL DEUDOR, SITUACIÓN QUE NO FUE ASÍ. 5.- EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN EL ACREEDOR SE OBLIGÓ A REALIZAR INSPECCIONES EN CUALQUIER MOMENTO AL DEUDOR, PARA EXIGIR BALANCES Y ESTADOS DE CONTABILIDAD Y EXIGIR DATOS NECESARIOS Y QUE EL DEUDOR SE OBLIGÓ A ENTREGAR, HECHOS QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PRESENTÓ EL ACREEDOR A EL DOMICILIO, DEL DEUDOR PARA EXIGIR DICHA DOCUMENTACIÓN. 6.- EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO DE HIPOTECA, SE PACTARON LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE ANTICIPADA EN LAS QUE AL BANCO TENÍA DERECHO A DAR POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO Y A EXIGIR EL IMPORTE TOTAL DEL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO INTERESES Y DEMÁS ACCESORIOS SIN NECESIDAD DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL SI EL ACREDITADO FALTABA AL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y EN ESPECIAL SI DEJABA DE PAGAR DOS O MÁS MENSUALIDADES NETAS, CONSECUTIVAS. 7.- EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA SE CONVINO EN EL CONTRATO DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE EL ACREDITADO GARANTIZO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, CON HIPOTECA COMERCIAL, EN PRIMER LUGAR EN FAVOR DEL ACREDITADO SOBRE EL TERRENO. EL CRÉDITO Y LA GARANTIA QUEDARON REGISTRADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 471, VOLUMEN III, LIBRO 2DO; SECCIÓN COMERCIO Y FECHA DE INSCRIPCIÓN; 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997. 8.- EL ACREEDOR NUNCA ENTREGO EL ESTADO DE CUENTA, ASÍ MISMO NUNCA REQUIRIÓ DE PAGO AL DEUDOR, SE DEJÓ DE PAGAR EL CRÉDITO HIPOTECARIO DESDE EL PRIMER MES, SIENDO ESTO DESDE JULIO DE

1994 POR LO QUE CONFORME EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE JUNIO DE 1994, HA TRANSCURRIDO EL TIEMPO CON EXCESO EL PLAZO DE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7.1133, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, RAZÓN POR LA QUE OPERÓ LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA O LIBERATORIA, EL ACREEDOR NO HA EXIGIDO EL PAGO O CUMPLIMIENTO DEL ADEUDO POR LO QUE CONFORME A LA CLÁUSULA, DECIMA SE DIO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TODA VEZ QUE SE DEJARON DE PAGAR POR MÁS DE DOS EROGACIONES NETAS MENSUALES CONSECUTIVAS, A PARTIR DE JULIO DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), POR LO QUE EL PLAZO PARA QUE LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA O LIBERATORIA A FAVOR DEL DEUDOR HOY EN DÍA ACTOR, COMENZÓ A CORRER EN JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y TERMINÓ EN JUNIO DE 2009 DOS MIL NUEVE. HÁGASE EL EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDADA, Y DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; TODO LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE LA DEMANDADA COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE SEGUIRÁ EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA ELENA LEONOR TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

5225.-22 noviembre, 4 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ADAN CRUZ CRUZ y ÁNGELA MENDOZA MERIDA, EXPEDIENTE NÚMERO 69/2018, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PROGRESO SIN NÚMERO, EN TÉRMINOS DE SAN MIGUEL TECOMATLÁN, (CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO TECOMATLÁN) MUNICIPIO Y DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por una sola vez en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL DIARIO IMAGEN", cuando menos cinco días hábiles a la fecha de remate. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra

fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) atento al avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México, Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-Ciudad de México, a 24 de octubre de 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

5226.-22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En atención al auto dictado en audiencia de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho (31-10-2018), dictado en el expediente 807/2009, relativo al Juicio Testamentario a bienes de MIGUEL ANGEL RAMÍREZ AGUILAR, promovido por ARIEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, se fijan LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE en subasta pública, respecto del bien ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO 54, DE LA MANZANA 71, hoy identificado con el número 414 DE LA CALLE JILOTEPEC, FRACCIONAMIENTO LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose realizar la publicación de edictos POR UNA SOLA VEZ; sirve de base para el remate la cantidad de \$2,175,403.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble de referencia, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe antes fijado, en la forma y términos que establece la Ley.-FECHA DE EXPEDICIÓN: NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARA SANDOVAL RAMÓN.-RÚBRICA.

5227.-22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "A".

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO EN CONTRA DE MARTINEZ CASTILLO OLIVIA EXPEDIENTE 563/16. EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES, DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: AUTO.-"... Ciudad de México, veintinueve de octubre del dos mil dieciocho....se desprende que el bien inmueble materia del juicio es el ubicado en LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "D", CONJUNTO EN CONDOMINIO CON EL NÚMERO OFICIAL

SETENTA Y UNO (71), AVENIDA REAL DEL BOSQUE, EDIFICADO SOBRE EL LOTE SESENTA Y SEIS (66), MANZANA VEINTE (20), CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTLÁN, ESTADO DE MÉXICO; en consecuencia se precisa el auto dictado el doce de octubre del dos mil dieciocho y la sentencia definitiva de fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciséis, en el sentido de que el inmueble materia del juicio este EDIFICADO SOBRE EL LOTE SESENTA Y SEIS (66),... AUTO.- "...Ciudad de México, doce de octubre de dos mil dieciocho...se señalan las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en de LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "D", CONJUNTO EN CONDOMINIO CON EL NÚMERO OFICIAL 71, AVENIDA REAL DEL BOSQUE, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 76, MANZANA 20, CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTLÁN, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES en el periódico LA CRONICA, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO sirviendo de base para el remate la cantidad de \$671,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$447,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$67,100.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, lo anterior tomando en consideración que el presente asunto fue presentado con fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis y le son aplicables las reformas publicadas el catorce de julio del dos mil catorce....-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. MARISOL ATILANO GALÁN.-RÚBRICA.

5228.-22 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 534033/28/2018, La C. MARIBEL ESTRADA AVILA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AV. JUAREZ, N° 17 EN EL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 21.95 MTS. CON CAMINO PÚBLICO, AVENIDA JUAREZ, Al Sur: 23.07 CON RAFAEL MORENO, Al Oriente: 23.30 CON CALLEJON y CARMEN CHAVIRA, Al Oeste: 19.05 CON DEMETRIO MORENO. Con una superficie aproximada de: 487.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México a 14 de noviembre de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

2301-A1.-22, 27 noviembre y 3 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 534032/27/2018, Los CC. JOSE JAVIER CORTES AGUIÑAGA, SOCORRO CORTEZ ESPARZA y MA. DE LA LUZ CORTES ESPARZA, promovieron inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS NÚM. 31 DEL POBLADO DE TEQUESQUINAHUAC, Municipio de TLALNEPANTLA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. CON CALLE LAZARO CARDENAS, AL SUR: 7.00 CON HILARIO JIMÉNEZ, AL ORIENTE: 23.60 CON JUSTO JUAREZ, AL PONIENTE: 23.60 CON CIRILO SOTO. Con una superficie aproximada de: 165.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México a 14 de noviembre de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

2300-A1.-22, 27 noviembre y 3 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE: 74326/86/2017, El C. ALBERTO FLORES JARDON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLEJON IGNACIO ALLENDE No. 176, BARRIO DE GUADALUPE, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 26.90 MTS. Y COLINDA CON CALLEJON IGNACIO ALLENDE, Al Sur: 26.90 MTS. Y COLINDA CON APOLONIO ARTURO SANABRIA TERRON, Al Oriente: 10.10 MTS. Y COLINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, Al Poniente: 10.10 MTS. Y COLINDA CON ROSALBA FLORES JARDON. Con una superficie aproximada de: 271.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 29 de Octubre de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5214.- 22, 27 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 83958/30/2018, La C. HERNESTINA RAMIREZ MALDONADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en: EL BARRIO DE SANTA MARÍA, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 26.80 METROS COLINDA CON FELIPE EPIFANIO ESPINOZA REYES, Al Sur: 25.70 METROS COLINDA CON CALLE CIRUELO, Al Oriente: 168.05 METROS COLINDA CON ALEJANDRO VILLALOBOS MARTINEZ, Al Poniente: 168.39 METROS COLINDA CON RESTRICCIÓN INMOBILIARIA MORUCÓN. Con una superficie aproximada de: 4,415.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 13 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5214.- 22, 27 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 70442/42/2017, El C. PEDRO GARCÍA CHÁVEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, BARRIO DE GUADALUPE, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 08.46 MTS. COLINDA CON PEDRO GARCÍA CHÁVEZ, Al Sur: 08.46, MTS. COLINDA CON ARMANDO SANABRIA, Al Oriente: 07.13 MTS. COLINDA CON RAÚL TERRÓN, Al Poniente: 07.13 MTS. COLINDA CON MARGARITA GARCÍA CHÁVEZ. Con una superficie aproximada de: 60.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 29 de Octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5214.- 22, 27 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 74322/82/2017, La C. CECILIA NELLY SANCHEZ CASTILLO E ISMAEL PEREZ VELARDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: AV. LERMA S/N BARRIO DE LA CONCEPCION, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Oriente: 16.00 MTS. CON LA MISMA PROPIEDAD, Al Poniente: 16.00 MTS. CON ANDADOR PRIVADO, Al Norte: 10.00 MTS. CON ROSA MARIA CASTILLO TORRES, Al Sur: 10.00 MTS. CON COMPRADOR PENDIENTE. Con una superficie aproximada de: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 29 de Octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5214.- 22, 27 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 74320/81/2017, El C. ISMAEL PEREZ VELARDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA LERMA S/N DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 MTS. COLINDANDO CON JESUS SANCHEZ IRIANDA, Al Sur: 8.00 MTS. COLINDANDO CON JESUS SANCHEZ IRIANDA, Al Oriente: 10.05 MTS. COLINDANDO CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 3.00 M ANCHO, Al Poniente: 10.05 MTS. COLINDANDO CON GUTIERREZ GONZALEZ S. FRANCISCO. Con una superficie aproximada de: 80.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 29 de Octubre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5214.- 22, 27 y 30 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 238632/43/2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE CONRADO HERNANDEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE AREAS DE DONACION DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO promovió inmatriculación administrativa, sobre PARQUE RECREATIVO DENOMINADO SAN JUAN ZAPOTLA, UBICADO EN CALLE MAGNOLIAS Y PALMAS, SIN NUMERO, COLONIA SAN JUAN ZAPOTLA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.73 METROS Y COLINDA CON LECHERIA; OTRO NORTE: 15.17 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 13.93 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; OTRO SUR: 14.02 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 13.67 METROS Y COLINDA CON CALLE PALMAS; OTRO ORIENTE: 08.52 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 15.10 METROS Y COLINDA CON CALLE MAGNOLIAS; OTRO PONIENTE 02.72 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 430.48 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en atención al acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes de dominio público de los Municipios, en su apartado séptimo, de fecha 07 de mayo del 2014. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos. Comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México a 09 DE OCTUBRE del 2018.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1123-B1.- 22 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXP. 518496/77/2048 EL C. MARCELINO OROZCO GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO JURISDICCION DE SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.50 MTS COLINDA CON LUIS OROZCO GONZALEZ, AL SUR: 41.10 MTS. CON ARTURO OROZCO REYES, AL ORIENTE: 19.67 MTS COLINDA CON CAMERINO GAMBOA, AL PONIENTE: 21.00 MTS COLINDA CON FELIX PALMA CRUZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 829.46 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 91 de la Ley Registral del Estado de México, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigentes en el Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una sola vez, por tratarse de un terreno baldío, haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México a 20 de noviembre del 2018.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5220.-22 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 427428/18/2018, EL C. FRANCISCO AVALOS LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en domicilio conocido s/n, Barrio La Luz Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 95.25 METROS LINDA CON SR. FELIPE BUSTOS CHAVARRÍA, AL SUR: 88.50 METROS LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. JOSE SOTO, AL ORIENTE: 50.00 METROS LINDA CON ENTRADA VECINAL DE 5.00 METROS DE ANCHO, AL PONIENTE: 67.50 METROS LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. JOSE ORTIZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 5,397.87 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México, a 15 de noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2299-A1.-22, 27 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, HAGO SABER, Que por instrumento número **10754 volumen 159** de fecha 25 de julio del año dos mil dieciocho, otorgado Ante mí, el señor **EPIMACO JARAMILLO VENCES**, radica la sucesión testamentaria a bienes de la señora **TOMASA DELIA JARAMILLO VENCES**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 15 de noviembre de 2018.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162

5207.-22 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por medio del instrumento número **10,943 Volumen 158** de fecha **25** de octubre de dos mil dieciocho otorgado Ante mí, los señores **ANTONIO MONDRAGON MARTINEZ, MARIA GUADALUPE Y MARCO ANTONIO MONDRADON MIRANDA** radican la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora **EMELIA MIRANDA GAMA**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los

Metepec, México, a 13 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-
RÚBRICA.

5206.-22 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 92 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Por escritura número 9191 de fecha 23 de mayo de 2018, ante la fe del Licenciado Federico Pedro Velarde Cruz, Notario Público Número 92 del Estado de México, se hizo constar **LA INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TRAMITACIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ÁNGELA ARREOLA DOMÍNGUEZ**, en la que la señora **CECILIA FONSECA ARREOLA** y sus HERMANOS los señores Andrés Fonseca Arreola y Juan Manuel Fonseca Arreola aceptan el cargo de herederos y se designa a la señora **CECILIA FONSECA ARREOLA** como **ALBACEA**, aceptando y protestando dicho cargo y declaró que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente; según lo dispuesto por **REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, TÍTULO CUARTO REFERENTE A LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, SECCIÓN SEGUNDA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, ARTÍCULOS, 69, 70 Y 71.**

LIC. FEDERICO PEDRO VELARDE CRUZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 92 DEL ESTADO DE MEXICO

2303-A1.-22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 5,226 del protocolo a mi cargo, de fecha cinco de noviembre del año 2018, se hizo constar **I).- LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE LHERENCIA Y NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA Y II).- EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS**, que en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANGEL DOMINGUEZ FLORES**, que otorgan los señores **HERMILA MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ TOSCANO, BLANCA ANDREA DOMINGUEZ TOSCANO, MARIA GRACIELA DOMINGUEZ TOSCANO, FERNANDO DOMINGUEZ TOSCANO, MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ TOSCANO, JOSÉ LUIS DOMINGUEZ TOSCANO, MARIA ESTER DOMINGUEZ TOSCANO, LUIS JORGE DOMINGUEZ TOSCANO, ALFREDO DOMINGUEZ TOSCANO**, en su carácter de Únicos y Universales herederos, los últimos cinco representados por la señora **HERMILA MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ TOSCANO**, en su carácter también de albacea de dicha sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2302-A1.-22 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 9 de Noviembre de 2018.

Mediante escritura **26,870 (veintiséis mil ochocientos setenta), del volumen 590 (quinientos noventa)** de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se inició en la notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor **RICARDO**

LUNA CAMARA, que formaliza la señora **HILDA PATRICIA GUEVARA ROCHA**, en su carácter de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA**, de dicha sucesión, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por iniciada ante el suscrito notario lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ella acredita la muerte del señor **RICARDO LUNA CAMARA**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

5210.- 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número **31405** de fecha **11 de Octubre de 2018**, la señora **EVANGELINA CAMACHO HERRERA**, así como los señores **VICTOR HUGO y SERGIO ARTURO**, ambos de apellidos **RAMÍREZ CAMACHO**, en sus caracteres de cónyuge superviviente e hijos del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SERGIO RAMIREZ URIBE**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

Noviembre 8 de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 34

DEL ESTADO DE MÉXICO.

2306-A1.- 22 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura **63,368** de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, REPUDIO, RENUNCIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **ALFONSO ZAMORA DIAZ**, en la cual la señora **ALICIA VELAZQUEZ REYES**, manifiesta que **REPUDIA** los derechos hereditarios que le correspondían de dicha sucesión asimismo **RENUNCIA** al cargo de albacea, en virtud de eso la señora **MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA VELAZQUEZ**, **ACEPTA** la herencia en términos de la disposición testamentaria del de-cujus, por lo que reconoce su validez. Así también **ACEPTA** el cargo conferido como albacea por lo que procederá a formalizar el inventario de los bienes de la herencia correspondiente.

Publíquese dos veces, con intervalos de 7 días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 05 de noviembre del 2018.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

2297-A1.-22 noviembre y 4 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNDACIÓN
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

QUE EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, EL LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 420, VOLUMEN 96, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO NUMERO TRESIENTOS DE LA AVENIDA SANTA ANITA, EN EL FRACCIONAMIENTO HOY COLONIA LOMAS-HIPODROMO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-OESTE, EN CUARENTA Y UN METROS CON LA AVENIDA SANTA ANITA, AL SUR-ESTE, EN CUARENTA Y CUATRO METROS, CON LOTE TRES, AL NOR-ESTE, EN CUARENTA Y SIETE METROS CON LA AVENIDA JAMAICA, AL SUR-OESTE EN CINCUENTA METROS CON PARTE DEL LOTE VEINTITRES, Y AL NORTE EN CUATRO METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS EN PANCOUPE FORMADO POR LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS SANTA ANITA Y DE JAMAICA. SUPERFICIE TOTAL 2,195.50 METROS CUADRADOS, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

2298-A1.-22, 27 noviembre y 3 diciembre.



“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

EXPEDIENTE: 69774/40/2018

**ASUNTO: INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA
TENANGO DEL VALLE, MÉXICO; A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

En Tenango del Valle, Estado de México, la suscrita **LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA**, en mi carácter de Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, procedo a realizar la notificación por lo que respecta a los vientos norte, sur, oriente y poniente del inmueble ubicado vereda sin nombre s/n, paraje Tlapalcuemil, en Santiaguito Coaxuxtenco perteneciente al Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.80 metros con Pablo Almazán,

AL SUR: 15.80 metros con Germán Mejía;

AL ORIENTE: 264.90 metros con Felipe García; y

AL PONIENTE: 264.90 metros con Magdalena Serrano

Superficie aproximada de 4,181 metros cuadrados

Por tal razón, se realiza la presente notificación por edicto en relación al acuerdo de fecha 12 de noviembre del año en curso recaído en el expediente en que se actúa y con fundamento en lo establecido por los artículos 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, así como los artículos 25, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás relativos aplicables y toda vez que se desconoce el domicilio de los colindantes a los vientos:

AL NORTE: con Pablo Almazán,

AL SUR: con Germán Mejía;

AL ORIENTE: con Felipe García; y

AL PONIENTE: con Magdalena Serrano

La C. Registradora, ordenó su publicación con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en Periódico Oficial del Estado de México "Gaceta de Gobierno" y periódico de mayor circulación Estatal o Nacional, **POR ÚNICA OCASIÓN**; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.
(RÚBRICA).**

5209.-22 noviembre.



ASOCIACIÓN DE COLONOS “LAS ALAMEDAS A.C.”

ATIZAPAN DE ZARAGOZA. CD LOPEZ MATEOS EDO. DE MÉXICO.

Al Servicio de los Residentes de las Alamedas desde 1974

Atizapán de Zaragoza a 16 de noviembre de 2018.

Circular en la que se informa de la convocatoria de Asamblea General

ASOCIACIÓN DE COLONOS LAS ALAMEDAS, ASOCIACIÓN CIVIL

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día cuatro de diciembre de 2018 a las 17:00 horas. En el domicilio ubicado en Paseo de los Flamings esquina Paseo Alamedas en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, conforme al siguiente: Orden del Día:

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Informe General del período 2015-2018, por parte del Ing. Juan Monroy Hernández, Presidente de la asociación de colonos "Las Alamedas" A.C., y en su caso aprobación del mismo.
- 3.- Informe Financiero del período 2015-2018, por parte de la Ing. Gabriela Josefina Nava Salinas, Tesorera de la asociación de colonos "Las Alamedas" A.C, y en su caso aprobación del mismo.
- 4.- Reforma de Estatutos.
- 5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo contenido en el Artículo 62 Inciso A de los estatutos de la Asociación.

Ing. Juan Monroy Hernández
Presidente
(Rúbrica).

Ing. Gabriela Josefina Nava Salinas
Tesorera
(Rúbrica).

Lic. Ernesto Estrada Martínez
Secretario
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. MARIO PONCE PABLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 649 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 1608.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,652 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN DONDE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE. EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO CON EL ACUERDO QUE HA QUEDADO RELACIONADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL MENCIONADO INSTRUMENTO, DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LAS ÁREAS DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO “ESTRELLA DE ORIENTE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE ORIENTE, LOTE 16 MANZANA 3 ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.640 M CON LOTE 17.

AL SUR: 7.640 M CON LOTE 15.

AL ESTE: 7.00 M CON LOTE 24.

AL OESTE: 7.00 M CON CALLE OBSCURIDAD.

SUPERFICIE: 123.48 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 8 de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



Condominio denominado “Cima Esmeralda número uno (01)” constituido sobre el lote dos (02) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “**Cima Esmeralda número uno (01)**” y constituido sobre el lote dos (02) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “**Ranchos la Estadía**” conocido comercialmente como “**Bosque Esmeralda**” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.
4. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.
5. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.
6. Asuntos Generales.
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.



Condominio denominado “Cima Esmeralda número dos (02)” constituido sobre el lote tres (03) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “**Cima Esmeralda número dos (02)**” constituido sobre el lote tres (03) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “**Ranchos la Estadía**” conocido comercialmente como “**Bosque Esmeralda**” ubicado en el Municipio de **Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.
4. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.
5. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.
6. Asuntos Generales.
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.



Condominio denominado “Cima Esmeralda número tres (03)” constituido sobre el lote cuatro (04) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “**Cima Esmeralda número tres (03)**” constituido sobre el lote cuatro (04) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “**Ranchos la Estadía**” conocido comercialmente como “**Bosque Esmeralda**” ubicado en el Municipio de **Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.**
4. **Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.**
5. **Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.**
6. **Asuntos Generales.**
7. **Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.



Condominio denominado “Cima Esmeralda número cuatro (04)” constituido sobre el lote cinco (05) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “**Cima Esmeralda número cuatro (04)**” constituido sobre el lote cinco (05) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “**Ranchos la Estadía**” conocido comercialmente como “**Bosque Esmeralda**” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.
4. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.
5. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.
6. Asuntos Generales.
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.



Condominio denominado “Cima Esmeralda número cinco (05)” constituido sobre el lote seis (06) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “**Cima Esmeralda número cinco (05)**” constituido sobre el lote seis (06) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “**Ranchos la Estadía**” conocido comercialmente como “**Bosque Esmeralda**” ubicado en el Municipio de **Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.**
4. **Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.**
5. **Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.**
6. **Asuntos Generales.**
7. **Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.



Condominio denominado “Cima Esmeralda número seis (06)” constituido sobre el lote siete (07) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “**Cima Esmeralda número seis (06)**” constituido sobre el lote siete (07) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “**Ranchos la Estadía**” conocido comercialmente como “**Bosque Esmeralda**” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.
4. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.
5. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.
6. Asuntos Generales.
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.



Condominio denominado “Cima Esmeralda número siete (07)” constituido sobre el lote ocho (08) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número siete (07)” constituido sobre el lote ocho (08) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.
4. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.
5. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.
6. Asuntos Generales.
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.



Condominio denominado “Cima Esmeralda número ocho (08)” constituido sobre el lote nueve (09) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca**, **María Esther Madrid Muñoz** y **Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número ocho (08)” constituido sobre el lote nueve (09) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.
4. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.
5. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.
6. Asuntos Generales.
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.



Condominio denominado “Cima Esmeralda número nueve (09)” constituido sobre el lote diez (10) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “**Cima Esmeralda número nueve (09)**” constituido sobre el lote diez (10) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “**Ranchos la Estadía**” conocido comercialmente como “**Bosque Esmeralda**” ubicado en el Municipio de **Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.**
4. **Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.**
5. **Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.**
6. **Asuntos Generales.**
7. **Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.



Condominio denominado “Cima Esmeralda número diez (10)” constituido sobre el lote once (11) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca**, **María Esther Madrid Muñoz** y **Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “**Cima Esmeralda número diez (10)**” constituido sobre el lote once (11) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “**Ranchos la Estadía**” conocido comercialmente como “**Bosque Esmeralda**” ubicado en el Municipio de **Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.
4. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.
5. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.
6. Asuntos Generales.
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.



Condominio denominado “Cima Esmeralda número once (11)” constituido sobre el lote doce (12) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número once (11)” constituido sobre el lote doce (12) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.
4. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.
5. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.
6. Asuntos Generales.
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.



Condominio denominado “Cima Esmeralda número doce (12)” constituido sobre el lote cinco (05) letra “D” de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número doce (12)” constituido sobre el lote cinco (05) letra “D” de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.
4. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.
5. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.
6. Asuntos Generales.
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.



Condominio denominado “Cima Esmeralda número trece (13)” constituido sobre el lote cinco (05) letra “E” de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número trece (13)” constituido sobre el lote cinco (05) letra “E” de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.
4. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.
5. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.
6. Asuntos Generales.
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.



Condominio denominado “Cima Esmeralda número catorce (14)” constituido sobre el lote seis (06) de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca, María Esther Madrid Muñoz y Héctor Vargas Espíndola** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado “Cima Esmeralda número catorce (14)” constituido sobre el lote seis (06) de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos, el próximo **martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.
3. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual, a partir del primero (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) y, su aprobación en su caso.
4. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del día doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020) y, otorgamiento de poderes.
5. Ratificación y en su caso aprobación de las medidas y acciones implementadas y por implementarse en contra de Condóminos morosos.
6. Asuntos Generales.
7. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día martes once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930, dentro del área de juegos y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado. -----

Iván Fernández Abarca
(Rúbrica).

María Esther Madrid Muñoz
(Rúbrica).

Héctor Vargas Espíndola
(Rúbrica).

Representantes Legales de Cima Esmeralda, A.C.
Persona moral que funge como Administrador del Condominio.